



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°055-2023-CM/MDLL

Llaylla, 02 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°008-2023, de fecha 28 de abril de 2023, se ha visto la Carta N°0001-2023-CMACHYO suscrita por Miguel Ángel Huaraca Gerónimo-Asesor de Negocios CMAC Huancayo S.A sobre la solicitud de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLAS CON LA CAJA MUNICIPAL DE AHORROS Y CRÉDITO HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA, el Informe N°090-2023-OP/MDLL suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal, el Informe N°0138-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO/MDLL suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales., encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, el objeto del Convenio, es establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la Caja a favor de los trabajadores de la Municipalidad, quien en su calidad de empleador brindara todas las facilidades para el pago preferente sobre cualquier otro acreedor, conforme el orden en las fechas de adquisición de prestamos mediante descuento por planilla.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Carta N°0001-2023-CMACHYO, de fecha 12 de abril del 2023 suscrito por el representante de la Caja Municipal de Ahorros y Créditos de Caja Huancayo S.A, solicita la firma de Convenio Institucional para el otorgamiento de créditos a sus colaboradores; refiere que el beneficio de solicitar este convenio permitirá otorgar un crédito con descuento por planilla con una tasa de interés preferencial y con mínimos requisitos a los trabajadores de la Institución;



Que, Informe N°090-2023-OP/MDLL suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, refiere que en referencia a la carta presentada, sugiere evaluación correspondiente del proyecto de convenio, para poder continuar con el trámite y consolidar el convenio en mención;

Que, mediante Informe Legal N°0138, de fecha 26 de abril del 2023 suscrito por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, emite opinión manifestando que se debe de elevar a Sesión de Concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar sobre la suscripción del Convenio de Prestamos Personales con Descuento por Planillas con la Caja Municipal de Ahorros y Crédito Huancayo S.A, en cumplimiento de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Concejo Municipal Distrital de Llaylla, que puesto a consideración y debate de los Señores Miembros del Concejo Municipal Distrital de Llaylla y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRESTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLAS CON LA CAJA MUNICIPAL DE AHORROS Y CRÉDITO HUANCAYO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.**

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Personal de Municipalidad Distrital de Llaylla , realizar acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA